



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

09 SEP 2020
JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

Resolución Viceministerial

N° 0067-2020-DE/VRD

Jesús María, 09 SEP. 2020

VISTOS:

El Dictamen N° 01-2020-MINDEF/CDL, de fecha 14 de agosto de 2020, de la Comisión de Defensa Legal del Ministerio de Defensa; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, que regula la defensa legal de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional establece que el Ministerio de Defensa brinda defensa legal a los miembros de las Fuerzas Armadas en situación de actividad, disponibilidad o retiro y al personal de tropa y licenciado, que se encuentren comprendidos o involucrados en investigaciones y/o denuncias ante el Ministerio Público o procesos judiciales ante el fuero común por la presunta comisión de delitos contra derechos humanos, en el ejercicio regular de sus funciones;

Que el artículo 3 de la citada norma precisa que son requisitos administrativos para el otorgamiento del beneficio de defensa legal: i) la indicación expresa que la investigación, denuncia o proceso penal, según corresponda, se esté tramitando ante el fuero común; ii) que se trate de delitos que habrían sido cometidos en el ejercicio regular de sus funciones; y iii) la inclusión de datos completos de identificación del solicitante, datos del expediente respectivo y una narración de los hechos;

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, la Comisión de Defensa Legal del Ministerio de Defensa es quien analiza las solicitudes de defensa legal dirigidas a la Entidad, siendo competente para elaborar el Dictamen en virtud del cual se acepte o deniegue el pedido presentado;

Que con fecha 22 de noviembre de 2019, el Mayor FAP Raúl Enrique Chávez Arévalo solicitó al Ministerio de Defensa que se le otorgue el beneficio de defensa legal bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, con motivo de la Investigación Fiscal N° 34-2014 que se sigue en su contra ante la Primera Fiscalía Provincial Penal de Huancayo, por la presunta comisión de los delitos de homicidio calificado, lesiones graves y tortura en el contexto de violación de derechos humanos que habrían ocurrido durante el operativo militar conjunto denominado "Esquema de Plan Maestro" o "Delta 8";

Que, con fecha 10 de enero de 2020, el Técnico 2da EP Sergio Jaramillo Magin solicitó al Ministerio de Defensa que se le otorgue el beneficio de defensa legal



que regula el Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, por estar comprendido en la investigación fiscal relacionada a la operación militar "Esquema de Plan Maestro" o "Delta 8", reseñada en el considerando precedente;

Que, la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo ha emitido el 25 de setiembre de 2019 la disposición fiscal de Formalización de Denuncia Penal contra los señores Mayor FAP Raúl Enrique Chávez Arévalo, Técnico 2da EP Sergio Jaramillo Magin y otros respecto a la Investigación Fiscal N° 34-2014, por la presunta comisión los delitos antes señalados;

Que mediante Dictamen N° 001-2020-MINDEF/CDL, la Comisión de Defensa Legal del Ministerio de Defensa emitió pronunciamiento favorable respecto a las solicitudes presentadas por el mencionado personal militar; debiéndose precisar que el procedimiento que otorga el beneficio de defensa legal y que culmina con la presente Resolución Viceministerial es independiente de los procedimientos de contratación de los profesionales que ejerzan la defensa de los administrados; así como la determinación de su monto se hará efectivo siguiendo las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en la Directiva General N° 018-2018/MINDEF/SG-UNDEF, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1826-2018-DE/SG;

Que el artículo 5 del Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG establece que el otorgamiento del beneficio de defensa legal es aprobado mediante la emisión de una Resolución Viceministerial de Recursos para la Defensa;

Que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el otorgamiento del beneficio de defensa legal en favor del Mayor FAP Raúl Enrique Chávez Arévalo y del Técnico 2da EP Sergio Jaramillo Magin, en atención al Dictamen emitido por la Comisión de Defensa Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, que regula la defensa legal de los miembros de las Fuerzas Armadas que son comprendidos o involucrados en investigaciones fiscales o en procesos judiciales seguidos en el fuero común por la presunta comisión de delitos contra los derechos humanos; y el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento del beneficio de defensa legal en favor del Mayor FAP Raúl Enrique Chávez Arévalo y del Técnico 2da EP Sergio Jaramillo Magin, en el marco del Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, con motivo de la investigación que se les sigue ante la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo, la misma que ha formalizado denuncia penal en su contra por la presunta comisión de delitos contra los derechos humanos que habrían ocurrido durante la ejecución del operativo militar denominado "Esquema de Plan Maestro" o "Delta 8".

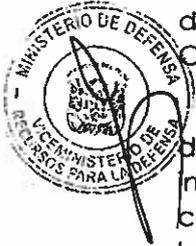
Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Coordinación de Defensa Legal elaborar los términos de referencia para la contratación del profesional o de los profesionales que brindarán el servicio de defensa legal en favor del Mayor FAP Raúl Enrique Chávez Arévalo y del Técnico 2da EP Sergio Jaramillo Magin.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de Administración conducir el procedimiento de contratación del profesional o de los profesionales que brindarán el servicio de defensa legal en favor del Mayor FAP Raúl Enrique Chávez Arévalo y del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA



JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG



Técnico 2da EP Sergio Jaramillo Magin, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.5.6.1 de la Directiva General N° 018-2018/MINDEF/SG-UNDEF, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1826-2018-DE/SG

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al Mayor FAP Raúl Enrique Chávez Arévalo y al Técnico 2da EP Sergio Jaramillo Magin.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA**

[Handwritten signature]
03 SEP 2019

**JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG**



[Handwritten signature]

JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO
Contralmirante (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

